

TRI MENCIÓN LENGUAJE 2023

EL DESAFÍO DE LA INCLUSIÓN

karen.mariangel@uchile.cl

TRI MENCIÓN LENGUAJE

EL DESAFÍO DE LA INCLUSIÓN

- Conceptualización
- Políticas públicas



DISCAPACIDAD Y OPRESIÓN

- Conceptualización
- Políticas públicas

- La discapacidad no radica en el sujeto
- Condición de discapacidad asociada a los conceptos de impedimentos y barreras
- Modelo social de la discapacidad:
 - Oposición a discapacidad entendida como problema médico
 - Inglaterra, movimientos UPIAS (Union of the Physically Impaired Against Segregation) y Liberation Network of People with Disabilities
 - Enfoque sociopolítico radical: redefinición de la discapacidad (1974)



+



=





DEL CAPACITISMO A LA OPRESIÓN

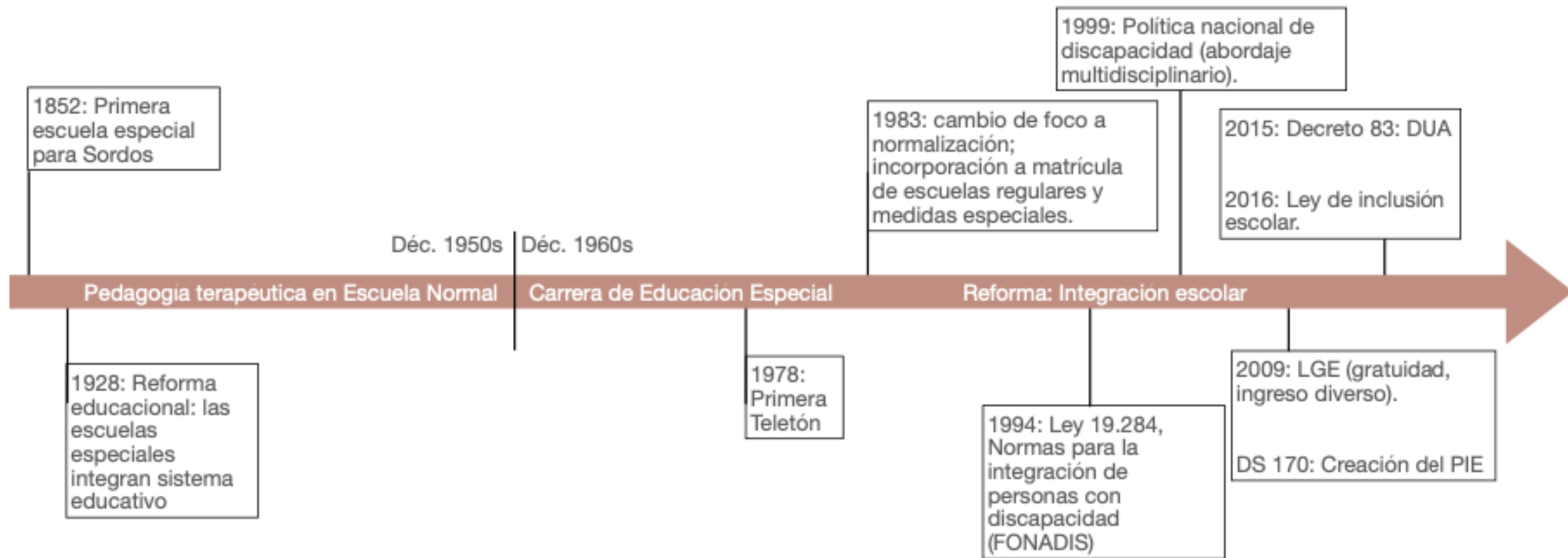
- Conceptualización
- Políticas públicas

- Discusión de los conceptos de norma y normalidad
- Enfoque biomédico
- Naturalización de las barreras
- Paradigma capacitista (en el diseño urbano, las políticas públicas, las relaciones laborales, los sistemas educativo y sanitario, etc.)



“ANALIZAR LA OPRESIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD IMPLICA, EN PARTE, SEÑALAR LAS DIFERENCIAS ESENCIALES ENTRE SUS VIDAS Y LAS DE AQUELLOS QUE PERTENECEN A OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS QUE YA SUFREN OTROS TIPOS DE OPRESIÓN”

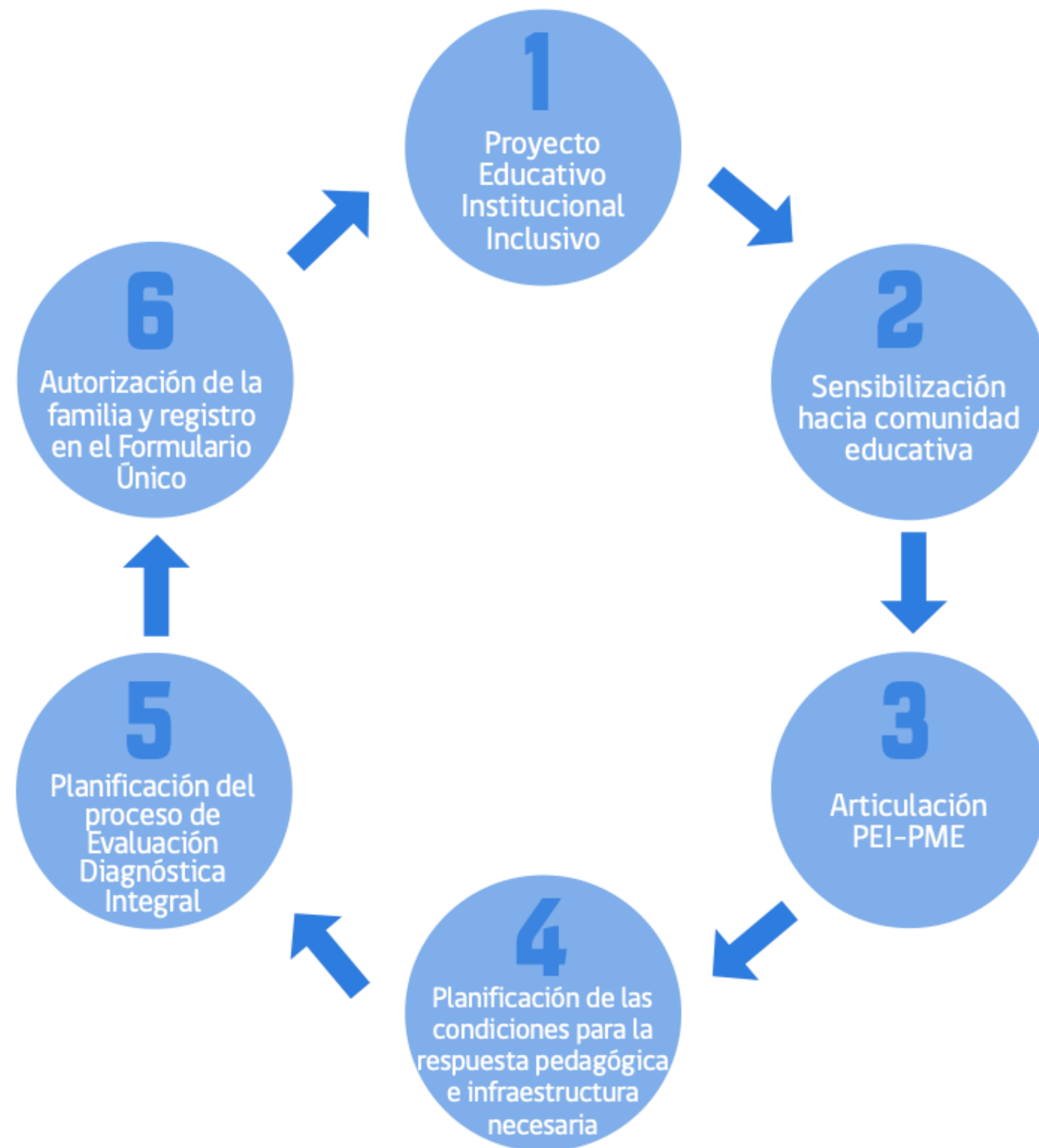
PAUL ABBERLEY



PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

- **Conceptualización**
- **Políticas públicas**

- Decreto Supremo 170 de 2009 y Ley de Inclusión 20.845 de 2015
- Cambio de énfasis: del déficit individual a la eliminación de barreras
- “Se considera que un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales cuando, en razón de sus características o diferencias individuales o de su contexto (familiar, social, cultural u otras), enfrenta en la escuela algunas barreras que le dificultan o impiden avanzar en forma adecuada en su proceso educativo” (MINEDUC, 2016, p. 9)
- NEET y NEEP
- Considera equipos multidisciplinarios y trabajo colaborativo
- Implica un trabajo previo de la comunidad educativa



EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PIE

- **Conceptualización**
- **Políticas públicas**

- 1. Diagnóstico integral:** Es multidisciplinario y debe ser elaborado por profesionales idóneos inscritos y autorizados en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico. Dependiendo de la condición que desencadene las NEE, el diagnóstico puede ser realizado con desde 12 a 36 meses de anticipación.
- 2. Registro de estudiantes:** Hecho por el sostenedor del establecimiento educacional con PIE, durante el mes de marzo. Antes del proceso, el sostenedor deberá también registrar a los profesionales involucrados en el PIE.
- 3. Renovación:** Para permanecer en el PIE, los estudiantes deben contar con un diagnóstico válido y vigente.

CONDICIONES PARA EL PIE

- Ciertos diagnósticos, además de estudiantes que presentan **NEE** asociadas a discapacidad motora, graves alteraciones del comportamiento, de la relación y comunicación, y/ o retraso global del desarrollo (para menores de 6 años).
- Cantidad de estudiantes adscritos por curso: máximo de 5 estudiantes con NEET y 2 con NEEP, salvo en estudiantes con discapacidad auditiva y las escuelas rurales.

Discapacidad	Dificultad/Trastorno
Auditiva	De déficit atencional
Visual	Específico del lenguaje
Intelectual	Específico del aprendizaje
Autismo	Rango limítrofe en pruebas de medición del coeficiente intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento intelectual limítrofe.
Disfasia	
Discapacidad múltiple	
Sordoceguera	

- Conceptualización
- Políticas públicas

DECRETO 83

- **Conceptualización**
- **Políticas públicas**

- **El MINEDUC otorga criterios y orientaciones de adecuación curricular para la educación parvularia y la educación general básica.**
- **“ARTÍCULO 2º.- Los criterios y orientaciones señalados en este decreto están dirigidos a los establecimientos de enseñanza regular, con o sin programas de integración escolar, bajo modalidades educativas, tradicionales, especial, de adultos y a los establecimientos educacionales hospitalarios” (MINEDUC, 2015, p. 6).**
- **Principios orientadores:**
 - 1. Igualdad de oportunidades**
 - 2. Calidad educativa con equidad**
 - 3. Inclusión educativa y valoración de la diversidad**
 - 4. Flexibilidad en la respuesta educativa**

ALGUNAS CONSIDERACIONES

- Conceptualización
- Políticas públicas

- El Decreto 83 contempla como base de sus principios la posibilidad de realizar adaptaciones curriculares para asegurar equidad y calidad.
- Contempla las mismas conceptualizaciones de NEEP y NEET que la política PIE.
- Se plantea el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) como una respuesta a la diversidad en el aula: “El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias” (MINEDUC, 2015, p. 19).

DUA: PRINCIPIOS ORIENTADORES

- 1. Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:** No hay una modalidad de representación que sea óptima para todos. No solo contempla variabilidad de modalidades (oral/escrita/visual), sino también variabilidad en el contenido (por ejemplo, para acercar el aprendizaje a personas que provienen de otras culturas).
- 2. Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:** Para demostrar sus aprendizajes, los estudiantes deben contar con alternativas diversas, ya sea variabilidad en modalidades oral/escrita, o bien con la incorporación de aspectos visuales.
- 3. Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:** Los estudiantes deben contar con la posibilidad de trabajar individual o colaborativamente (en duplas, grupos pequeños o grupos grandes), y es necesario asegurarse de que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío (grados de autonomía diversos, por ejemplo).

- Conceptualización

- Políticas públicas

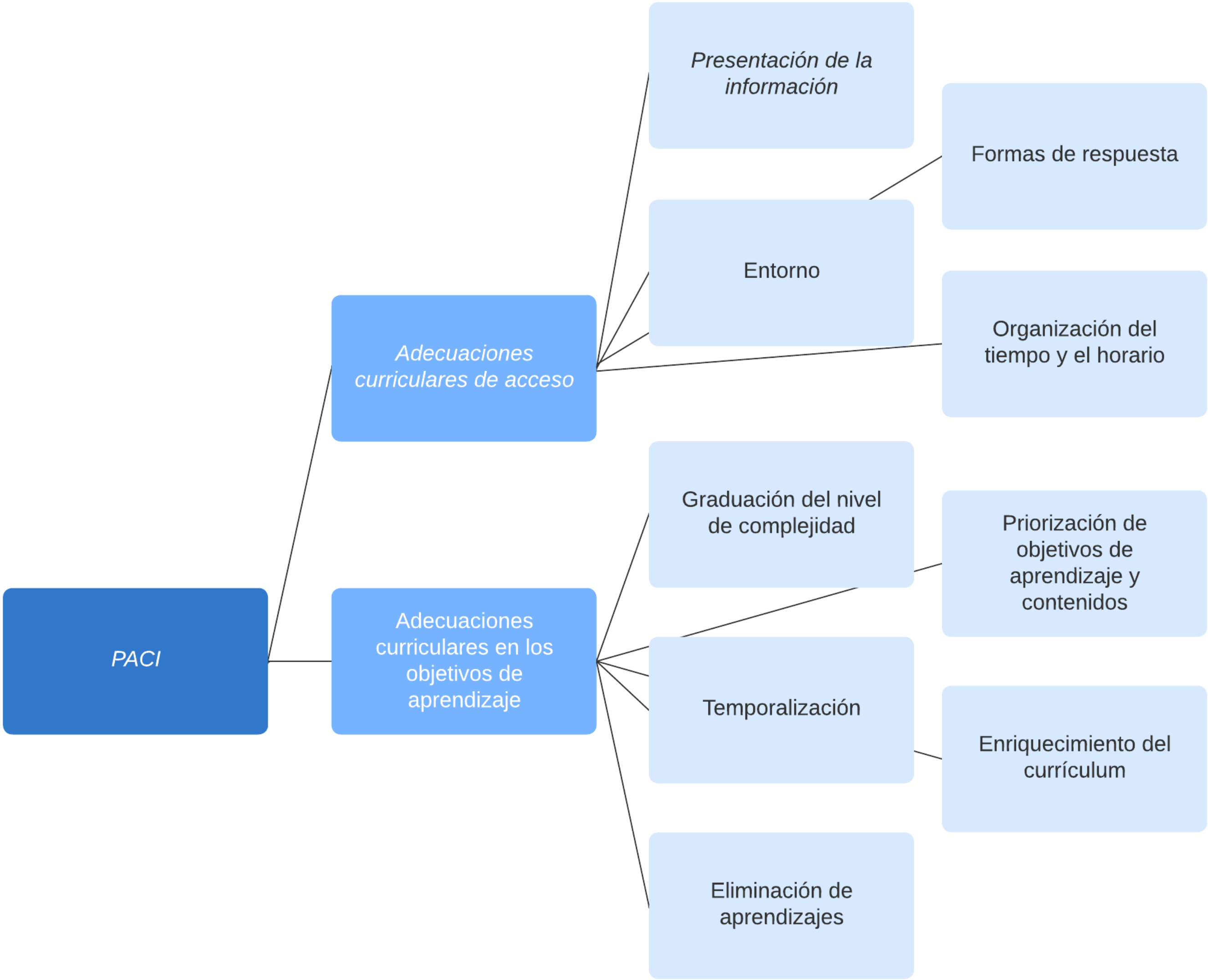
ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES

- **Conceptualización**
- **Políticas públicas**

- Las orientaciones para la implementación de la política contempla una mirada colectiva (DUA) y otra individual (PACI: Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado) destinada a los estudiantes con NEE.
- El PACI busca “orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas”.
- Implica la planificación elaborada por el/la docente, y que debe ser registrada en un documento que permita el seguimiento y evaluación de su implementación. Revisa además los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.
- “El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS No170/2009)” (MINEDUC, 2015, p. 26).

PACI: TIPOS DE ADECUACIONES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

- Conceptualización
- Políticas públicas



REFERENCIAS

MINEDUC (2016). Programa de Integración Escolar (PIE). Manual de apoyo a la Inclusión Escolar en el marco de la Reforma Educacional. ISBN: 978-956-292-614-0.

MINEDUC (2015). Diversificación de la enseñanza. Decreto N°83/2015. Santiago: Unidad de Educación Especial. Recuperado de: <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>